

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97.1.2.1.

1853

SEP

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "CAFETERIA FRANCESA COMPANIA LIMITADA", EN LIQUIDACION;

QUE el señor Gustavo Rosero Toscano, en su calidad de Gerente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Raúl Arce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disposición y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorandum No. 10.DJDL.97.951 de 21 de julio de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "CAFETERIA FRANCESA COMPANIA LIMITADA", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador señor economista Julio Martínez Tapia;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, y archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 9 de febrero de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2029 del Registro Mercantil tomo 128 se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 20 de Agosto de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.



IAV/orv
Exp. 13193

La fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 25 de julio de 1997, bajo el número 2029 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 128. Se tomó nota al margen de la inscripción número 223 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 590, Tomo 108. Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACION de la Compañía "CAFETERIA FRANCESA, CIA. LTDA." EN LIQUIDACION. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA DE ESTATUTOS. Declarar terminado el proceso de Liquidación y Cancelar la Inscripción del nombramiento del Liquidador Econ. Julio Martinez Tapia, otorgada el 20 de junio de 1997, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO. Se fijó un extracto signado con el número 1372. Se cumplió lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el repertorio bajo el número 20282. Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR:



[Firma]
Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 25 de julio de 1997, bajo el número 2029 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 128. Se tomó nota al margen de la inscripción número 223 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 590, Tomo 108. Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACION de la Compañía "CAFETERIA FRANCESA, CIA. LTDA." EN LIQUIDACION. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA DE ESTATUTOS. Declarar terminado el proceso de Liquidación y Cancelar la Inscripción del nombramiento del Liquidador Econ. Julio Martinez Tapia, otorgada el 20 de junio de 1997, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO. Se fijó un extracto signado con el número 1372. Se cumplió lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el repertorio bajo el número 20282. Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR:

[Firma]
Dr. Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR